

Chetumal, Quintana Roo a 27 de febrero de 2019

C. Teresa de Jesús Pérez Sorcia y
C. Fabiola Cortés Miranda
Representantes de la agrupación
"Somos tus ojos por la transparencia
de Quintana Roo".
PRESENTES.

En atención a su escrito presentado ante este Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, se le comunica lo siguiente, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 29 de diciembre de 2018, las C.C. Teresa de Jesús Pérez Sorcia y Fabiola Cortés Miranda, en su carácter de representantes de la agrupación "Somos tus ojos por la transparencia de Quintana Roo", presentan un escrito libre ante el Maestro Raúl Cazares Urban, integrante del Comité de Participación Ciudadana, con el fin de que dicho comité realice una solicitud al Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo para que este último emita un exhorto público.

En su escrito, las C.C. Teresa de Jesús Pérez Sorcia y Fabiola Cortés Miranda, expresan que el objeto del exhorto público que solicitan, es para que el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, pida lo siguiente:

- a) A la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo documentos como: recibos, comprobantes o cualquier otro documento que acredite el gasto realizado por el Poder Legislativo en ayudas sociales del 2016, al primer trimestre del 2018, así como la conclusión de sus auditorías sobre este rubro.
- b) Que el Poder Legislativo entregue todos los registros de las personas que solicitaron y recibieron apoyos sociales en el período arriba referido.

Las solicitantes relatan en su escrito de referencia, los hechos que se han venido dando que motivan su solicitud y, asimismo, fundamentan su petición en el artículo 23 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

Con fecha 8 de enero de 2019, en reunión celebrada por el Comité de Participación Ciudadana, el Maestro Raúl Cazares Urban presentó a todos sus integrantes, la solicitud realizada por la agrupación: "Somos tus ojos por la transparencia de Quintana Roo".

Después de un análisis del asunto y previo el intercambio de opiniones, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana en fecha 25 de enero de 2019, en la que se celebró sesión de trabajar se concluyó lo siguiente:

VALORACIÓN

Para realizar la valoración del presente asunto, nos remitimos a lo señalado por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, en donde encontramos que en el artículo 23 de la referida Ley, es en donde se menciona la emisión de exhortos públicos por parte del Comité Coordinador estatal. Dicho numeral dispone lo siguiente:

Artículo 23.- El Comité de Participación Ciudadana, podrá solicitar al Comité Coordinador Estatal, la emisión de exhortos públicos cuando algún hecho de corrupción requiera de aclaración pública. Los exhortos tendrán por objeto requerir a las autoridades competentes información sobre la atención al asunto de que se trate.

Del análisis al artículo en comento, encontramos los siguientes elementos:

- a) Establece la posibilidad de que el Comité de Participación Ciudadana solicite al Comité Coordinador Estatal la emisión de exhortos públicos;
- b) Luego, la facultad de emitir exhortos públicos es únicamente para el Comité Coordinador Estatal;
- c) La causa para que se emita un exhorto público, es cuando la atención a un hecho de corrupción requiera de aclaración pública;
- d) Entonces, se necesita que autoridades competentes hayan determinado la existencia de un hecho de corrupción y que no sea suficientemente atendida esa determinación, por otras autoridades en sus procedimientos;
y
- e) Por lo tanto, el exhorto público va dirigido a las autoridades, quienes atienden los hechos de corrupción previamente determinados por otras autoridades competentes y en cuyas resoluciones existen deficiencias o confusiones que causan poca claridad o ausencia de ésta.
- f)

Del escrito motivo de solicitud presentado por la agrupación "somos tus ojos por la transparencia de Quintana Roo", se desprende lo siguiente:

- a) Se señala que el Congreso del Estado de Quintana Roo maneja en su presupuesto, determinada cantidad de recursos que destina para el concepto de ayudas sociales.
- b) Se describen cómo se usan esos recursos para otorgar las ayudas sociales.

- c) Se indica que "Somos tus ojos por la transparencia de Quintana Roo" a realizado diversas investigaciones con respecto a la forma en que se otorgan las ayudas sociales por parte del Congreso del Estado.
- d) Se menciona que "Somos tus ojos por la transparencia de Quintana Roo" a solicitado, a través del ejercicio del derecho de acceso a la información, diversa documentación al Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, referente al uso de los recursos destinados a las ayudas sociales y que en la contestación a dichas solicitudes, no le fue concedida tal documentación por diversos motivos.
- e) También se indica que "Somos tus ojos por la transparencia de Quintana Roo" ha impugnado ante las autoridades competentes, las negativas de las autoridades a las cuales les solicitó documentación relacionada con las ayudas sociales.
- f) En ese sentido, conforme a sus investigaciones, "Somos tus ojos por la transparencia de Quintana Roo" considera que existen irregularidades en el manejo de los recursos que se utilizan para las ayudas sociales y ha interpuesto denuncias de hechos ante las autoridades competentes; asimismo, ha acompañado a varias personas, para que interpongan denuncias, debido a que expresan que no han recibido dichas ayudas y que se utiliza su nombre de manera indebida como si hubieran recibido tales beneficios.
- g) Por ultimo, solicitan que se emita un exhorto público por el comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, para que a través del mismo se le pida a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, documentos como recibos, comprobantes o cualquier otro documento que acredite el gasto realizado por el Poder Legislativo en ayudas sociales del 2016, al primer trimestre del 2018, así como la conclusión de sus auditorías sobre este rubro y, al Poder Legislativo, que entregue todos los registros de las personas que solicitaron y recibieron apoyos sociales en el período arriba referido.

Conforme a lo anterior, podemos observar lo siguiente:

- El escrito presentado ante este Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, por las representantes de la agrupación "Somos tus ojos por la transparencia de Quintana Roo", sólo se limita a exponer los hechos que se refieren a su actuación con respecto al tema de las ayudas sociales que otorga el Congreso del Estado a la ciudadanía, relatan sus investigaciones y refieren que han encontrado diversas irregularidades, razón por la cual, han solicitado diversa documentación relacionada con este asunto, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública, tanto al Congreso del Estado como a la Auditoría Superior del Estado, la cual no le fue

proporcionada, así que las ha impugnado, mediante la figura del juicio de amparo, para que el Congreso vuelva a emitir su resolución sobre su petición, lo cual se ha efectuado, negándole nuevamente dicha información, con lo cual, se ha dado respuesta (aunque fue negativa) a su solicitud de documentación, quedando a salvo su derecho de impugnarlo una vez más ante las autoridades competentes, para que determinen lo conducente.

- En ese sentido, la petición de emisión del exhorto público, se refiere a que se les pida a la Auditoría Superior del Estado y a la Legislatura del Estado que exhiban los documentos relacionados con las ayudas sociales; no se refiere a solicitarles que realicen una aclaración pública, sobre la atención que le han dado a un hecho de corrupción, previamente determinado por autoridad competente; como lo establece el artículo 23 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.
- Tampoco se indica en el escrito de "Somos tus ojos por la transparencia de Quintana Roo" que las resoluciones de negativa emitidas por el Congreso del Estado como por la Auditoría Superior del Estado, de entregar la documentación solicitado en uso de su derecho de acceso a la información, se haya declarado por autoridad competente, como un hecho irregular o de corrupción, con lo cual, se les pudiese emitir un exhorto de aclaración pública, respecto de como atendieron ese hecho de corrupción.
- Por otro lado, las denuncias presentadas ante las autoridades competentes para realizar las investigaciones correspondientes, están en trámite y no se ha emitido resolución respecto a su procedencia, por lo que, no se cuenta con una resolución que determine la existencia de hechos de corrupción y con ello sea procedente determinar si hay escasa o nula atención sobre hechos de corrupción, y así poder solicitar al Comité Coordinador la emisión de un exhorto público a dichas autoridades para que realicen una aclaración pública de sus resoluciones.
- En ese sentido, no existe una resolución de autoridad competente que haya determinado si lo realizado por el Congreso del Estado, con respecto a las ayudas sociales, es un hecho de corrupción, y si las resoluciones negativas de proporcionar información, tanto del Congreso del Estado como de la Auditoría Superior del Estado, son hechos de corrupción.
- Como se ha dicho, se necesita que las autoridades competentes, hayan determinado que dichas conductas constituyen hechos de corrupción y, en este caso, las solicitantes podrían hacer el señalamiento y solicitar el exhorto de aclaración pública.
- Sin embargo, se estima que los hechos aquí planteados por las representantes de la agrupación "Somos tus ojos por la transparencia de Quintana Roo", ameritan un estudio por parte de la Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, referente a las

atribuciones que tiene el Congreso del Estado para otorgar ayudas sociales y los procedimientos con los que realiza tal función, con el fin de determinar si existen los elementos necesarios para poder emitir una Recomendación, conforme a lo que disponen los artículo 21, fracción XV y 43 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

En razón de lo anterior, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, hemos tenido a bien, emitir los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. No se encuentran elementos conforme a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley del sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, para solicitar al Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado, la emisión del exhorto público solicitado por las representantes de la agrupación "Somos tus ojos por la transparencia de Quintana Roo".

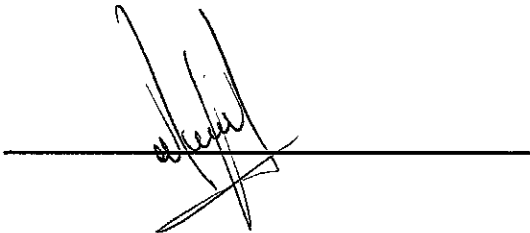
SEGUNDO. Solicitar a la Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo la realización de un estudio y/o análisis a las atribuciones que tiene el Congreso del Estado para otorgar ayudas sociales y los procedimientos con los que lleva a cabo tal función, con el fin de determinar si existen los elementos necesarios para poder emitir recomendaciones, de acuerdo a lo que disponen los artículo 21, fracción XV y 43 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. Se envía copia del presente documento al Secretario Técnico para los efectos descritos en el párrafo que antecede.

CUARTO. Envió del presente documento a "Somos tus ojos por la transparencia de Quintana Roo", a través de sus representantes.

Así lo acordaron los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, en reunión de fecha

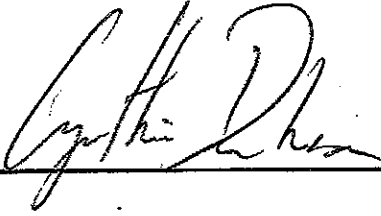
C. Elsa Miriam Corté Franco.




C. Raúl Cazares Urban.



C. Cynthia Dehesa.



C. Marcos Gutierrez.



C. Francisco del Real Medina.

